



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE RIOSUCIO  
VIGENCIA 2012

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Quibdó, 19 de Diciembre de 2013



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR  
MUNICIPIO DE RIOSUCIO**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

**Ruth Cristina Cuesta Garcés**  
Jefe Oficina Control Fiscal (Líder)

**Doris Regina Botero Garrido**  
Profesional universitario

**Rubén Elías Giraldo Palomeque**  
Profesional universitario

**Edwin Rafael Leudo Córdoba**  
Profesional universitario



### Contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	6
1.1.1	Control de Gestión	6
1.1.2	Control de Resultados	7
1.1.2.1	Plan de Desarrollo	7
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	8
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
2.2	CONTROL DE RESULTADOS	39
2.2.1	Plan de Desarrollo	39
2.2.2	Banco de Proyectos	40
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	41
2.3.1	Gestión Contable	41
2.3.1.4	<i>Estructura de los Estados Contables Básicos.</i>	42
2.3.2	Concepto Control Interno Contable	48
2.3.3	Gestión Presupuestal	50
2.3.4	Gestión Financiera	55
3	OTRAS ACTUACIONES	56
3.1	SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	56
3.1.1	Recursos del FONPET	57
3.1.2	Nominas Paralelas	57
3.1.3	Pagos de Seguridad Social	58
3.2	ATENCIÓN DE QUEJAS	59
3.2.1	Queja 042-2011	59



3.2.2 Queja 097-2013

59

4 ANEXOS

60

INFORME DEFINITIVO



## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 19 de Diciembre de 2013

Doctor  
**CECILIO MORENO ARROYO**  
Alcalde  
Municipio de Riosucio  
Riosucio- Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2012

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Riosucio, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 54.9 puntos para el 2012, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó emite pronunciamiento de **NO FENECIMIENTO** de las cuentas rendidas por el Municipio de Riosucio, correspondiente al primer y segundo semestre de 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE RIOSUCIO			
VIGENCIA 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	74.7	0.7	52.3
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0.0	0	0.0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	8.3	0.3	2.5
Calificación total		1.00	<b>54.9</b>
Fenecimiento	<b>NO FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como



consecuencia de la calificación de 74.9 puntos para el 2012, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	93.1	0.60	55.8
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	55.0	0.05	2.8
<a href="#">3. Legalidad</a>	54.2	0.10	5.4
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	70.3	0.10	7.0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	70.9	0.05	3.5
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	1.2	0.10	0.1
Calificación total		1.00	<b>74.9</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.2 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2012 no se pudo evaluar debido a los siguientes aspectos

#### 1.1.2.1 Plan de Desarrollo

El plan de desarrollo del Municipio de Riosucio 2012, **“Unidos Somos Mas Trabajando por la Prosperidad”** adoptado mediante Acuerdo No 12 del 31 de mayo de 2012, presenta inconsistencias toda vez que no se han implementado



mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

La Administración no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

Así mismo, no se ha dado aplicación al Proceso de Planeación de la Gestión, en la coordinación de la elaboración de los Planes de Acción, con la identificación de los proyectos y metas a alcanzar para la ejecución del Plan de Desarrollo,.

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 8.3 puntos en el 2012, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE RIOSUCIO			
VIGENCIA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.70	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	83.3	0.10	8.3
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	8.3
Concepto de Financiero y Pptal	Gestión	Desfavorable	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables No reflejan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los



principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión adversa o negativa; por cuanto no cumplen con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, los saldos reflejados en los Estados Contables no son fiel copias de los libros de contabilidad.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	16489479000.0
Indice de inconsistencias (%)	77.6%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o  
negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento, presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**  
Contralor General del Departamento del Chocó



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, se emite un concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable para las vigencias 2012, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Riosucio, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por el Municipio de Riosucio - Chocó, presenta el siguiente comportamiento para la vigencia 2012:

TIPO DE CONTRATO	2012	
MENOR CUANTIA	15	658,436,940.00
SUBASTA		
MINIMA CUANTIA	13	2,477,994,212.
CONTRATACION DIRECTA	69	1,819,376,497.
LICITACION O CONCURSO	1	13,991,809.00
<b>TOTALES</b>	<b>21</b>	<b>4,969,799,458.</b>

Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO RIOSUCIO SIA formato F20\_1A\_AGR

MODALIDAD DE SELECCIÓN	2012	
PRESTACION DE SERVICIOS	114	1,723,401,402
OBRA PUBLICA	37	1,545,036,319
COMPRA VENTA O	57	1499677237
OTROS	8	201,684,500
<b>TOTALES</b>	<b>216</b>	<b>4,969,799,458</b>

Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO RIOSUCIO SIA formato F20\_1A\_AGR

**MUESTRA:** Del Universo de 216 contratos por valor de \$4.969.799.458 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales 2012 se evaluara 80 contratos por valor de \$3.363.639.024 lo cual equivale al 37,03% de los contratos suscritos y al 67,68% del valor contratado durante estas vigencias



Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la vigencia 2012 es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 93.1, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consulta y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	25	100	21	100	6	100	25	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	25	100	21	100	6	100	25	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	25	100	21	100	6	100	25	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	70	25	64	21	58	6	63	26	65.38	0.20	13.1
Liquidación de los contratos	100	25	100	21	100	6	100	25	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>93.1</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.1.1 Obra Pública

**Muestra:** De un Universo de 37 contratos de obra pública por valor de \$1.545.036.319 se evaluó un total de 26 contratos por valor de \$ 1.403.447.459 Equivalente al 70,27% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 90,83% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012.

La evaluación a los proceso de contratación de obras, adelantada a la Alcaldía de Riosucio para la vigencia 2012, se realizó bajo los parámetros del control de legalidad, gestión y resultados, aplicados a los procedimientos contractuales de



la entidad a través del análisis, evaluación, examen y valoración de los métodos, estudios de conveniencia, procedimientos y controles utilizados en cada una de las etapas contractuales, del ordenamiento jurídico vigente.

De la muestra que se tomo para la revisión de los contratos, el 90% de ellos no presentaron ninguna inconsistencia y cumplieron con todos los requisitos previos a la legalización y sus respectivos soportes sobre la ejecución de los mismos.

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
170-2012	YULIO LEMOS MORENO	CONSTRUCCION DE CUATRO CASSETAS FLOTANTES METALICAS EN MADERA PARA MOTOBONBAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CHOCO.	\$ 79,134,840
080-2012	JOSE MARIA CORDOBA RENTERIA	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA MEDICA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO	\$ 119,011,116
157-2012	RENTERIA REALES ISIAS JESIT	CONSTRUCCION DE LA MORGUE MUNICIPAL DE RIOSUCIO - CHOCO	\$ 80,000,000

De la muestra que se tomo de los contratos en las vigencia 2012 los que se relacionan se tuvieron en cuenta para la realización de un informe técnico, enfocándose principalmente en el desarrollo del mismo a partir de la legalización del contrato (presupuesto de obra, precios unitarios, diseños preliminares informes de interventoria, oficios, etc.) y se realizo visita a las obras que ya fueron recibidas por la interventoria y liquidadas por parte del Municipio, el informe técnico se enfocó al cumplimiento del objeto propuesto y a la satisfacción de las necesidades planteadas en los estudios previos, con los siguientes resultados:

### Informe Técnico Contrato 170 de 2012

Resumen contractual Contrato de obra	No. 170 de 2012
Objeto del contrato	CONSTRUCCION DE CUATRO CASSETAS FLOTANTES METALICAS EN MADERA PARA MOTOBONBAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CHOCO.
Firma del contrato	17/10/2012
Contratista	YULIO LEMOS MORENO
Valor inicial	\$ 79,134,840
Adición	\$ 26,915,998
Valor final contrato	\$ 106,050,838
Plazo	Noventa (90) Días
Adición al plazo	Cuarenta y cinco (45) días
Acta de inicio	19/10/2012
Fecha de terminación	03/06/2013
Fecha de liquidación	04/06/2013

El contrato fue ejecutado y entregado por el contratista de acuerdo a las suspensiones dentro del plazo previstos en el contrato de obra 170 de 2012, en el archivo de contratación municipal se encuentran las actas de terminación y de



liquidación respectivas, con base en estos documentos se realizó visita a la obra para verificar las actividades recibidas por la Interventoria delegada en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y calidad sin encontrarse observación al respecto, a continuación se anexa registro fotográfico de las actividades verificadas.



**CONCLUSION:** Una vez realizado el proceso auditor al contrato 170 de 2012 de la Alcaldía de Riosucio vigencia 2012, no se encontraron observaciones técnicas respecto a la ejecución y condiciones de recibo final del proyecto.

### Informe Técnico Contrato 080 de 2012

Resumen contractual Contrato de obra	No. 080 de 2012
Objeto del contrato	CONSTRUCCION DE CASA MEDICA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO
Firma del contrato	25/06/2012
Contratista	JOSE MARIA CORDOBA RENTERIA
Valor inicial	\$ 119,011,116
Valor adicional	\$ 48,230,935
Valor final del Contrato	\$ 167,245,608
Plazo	2 MESES
Acta de inicio	05/07/2012
Fecha de terminación	08/02/2013
Fecha de liquidación	08/02/2013

Una vez realizada la revisión del contrato 080-2012 se evidencio lo siguiente:



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

- El plazo inicial del contrato era de 2 meses, y las obras se culminaron cinco (5) meses después, en la carpeta del contrato no reposan las actas de suspensión y prorrogas.
- No se observa la ampliación de la póliza exigidas de acuerdo a las ampliaciones, prorrogas o adiciones realizadas de acuerdo al Clausula Vigésima Primera Garantías, parágrafo.
- No se observa en la carpeta del contrato informe final en el cual se observe el cumplimiento del objeto contratado.

No obstante, el contrato fue ejecutado y entregado por el contratista, en la carpeta del contrato se encuentran las actas de terminación y de liquidación respectivas, con base en estos documentos se realizó visita a la obra para verificar las actividades recibidas por la Interventoria delegada en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y calidad sin encontrarse observación al respecto, a continuación se anexa registro fotográfico de las actividades verificadas.





**CONCLUSION:** En la verificación del contrato 080 de 2012, se encontraron las siguientes observaciones técnicas respecto a la ejecución así:

- Presunta violación al artículo 7 del decreto 4828 de 2008, ya que no se amplió la póliza.
- No se presentó informe final de cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior y que las obras se ejecutaron a entera satisfacción, sin encontrarse observaciones técnicas respecto a la ejecución y condiciones de recibo final del proyecto, las observaciones se deben tener en cuenta en el plan de mejoramiento de la entidad.

### Informe Técnico Contrato 157 de 2012

Resumen contractual Contrato de obra	No. 157 de 2012
Objeto del contrato	CONSTRUCCIÓN DE LA MORGUE MUNICIPAL DE RIOSUCIO
Firma del contrato	01/10/2012
Contratista	EMIR BORJA PALACIOS
Valor inicial	\$ 80,000,000
Plazo	30 días
Acta de inicio	05/10/ 2012
Fecha de terminación	
Fecha de liquidación	

Mediante resolución 454 de fecha 24 de septiembre de 2012 se justifica un proceso de contratación directa en el municipio de Riosucio – Chocó, de conformidad con lo establecido en los decretos 077 de abril 10 de 2012 donde se



declaro la emergencia Social e Invernal en el Municipio de Riosucio, el decreto 078 de abril 10 de 2012 por el cual se declara la urgencia manifiesta, el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 el cual permite la realización de procesos de contratación directa, y la conferidas por la ley 136 de 1994.

El 27 de septiembre de 2012 mediante resolución 471, se adjudica el contrato 157-2012 para la CONSTRUCCION DE LA MORGUE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, bajo la modalidad de contratación directa a través de una Urgencia Manifiesta, declarada mediante decreto No 078 de abril 10 de 2012.

El día 04 de octubre de 2012 mediante resolución 494 se aprueban unas garantías mediante póliza de seguro de cumplimiento número 550-47-994000000876 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, en los siguientes términos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen Manejo de Anticipo	\$ 40.000.000	04/10/2012 al 03/03/2013
Cumplimiento	\$ 8.000.000	04/10/2012 al 03/03/2013
Estabilidad de la obra	\$ 12.000.000	04/10/2012 al 04/10/2017
Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 4.000.000	04/10/2012 al 04/11/2014

No se observa ampliación de las pólizas de acuerdo a las adiciones o prorrogas realizadas al contrato, como lo son las indicadas en la clausula Decima del contrato en concordancia con el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, respecto a la suficiencia de garantía en donde se indica la cobertura de las pólizas; las cuales varían de la inicialmente pactada en el contrato, de conformidad a las actas de suspensión o adición y de terminación de la obra; por lo cual su cubrimiento variaría.

El día 21 del mes de diciembre de 2012 se suscribe acta de iniciación de las obras para la CONSTRUCCION DE LA MORGUE MUNICIPAL DE RIOSUCIO con un plazo de ejecución de treinta (30) días.

A la fecha de la auditoria el día 08 de noviembre de 2013 la obra se encuentra aún sin terminar con un avance de ejecución de un 95% evidenciando así mismo la posible falta de inmediatez requerida para la contratación bajo la figura de urgencia manifiesta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el plazo real del contrato supera el 1316,66% del plazo inicial, evidenciando irregularidades en la planeación del mismo, aunque ello no genera mayores costos a la administración municipal, si afecta indudablemente a la comunidad.



### **OBRAS PENDIENTES DE EJECUCION:**

A la fecha de la auditoria el día 08 de noviembre de 2013, se encuentran obras por ejecutar como: Item 2.5 Estructura en concreto para montaje de 2 tanques enanos de 1000 Lts. Item 3.3 Suministro de Escalera, Dichas obras suman un total aproximado de \$6.000.000.

De acuerdo a recibos de pago al contratista se le ha cancelado la suma de \$40.000.000 correspondientes al 50% de anticipo quedando por cancelar la suma de \$40.000.000.

Además de las obras que faltan por ejecutar, cabe anotar y reiterar que las obras ejecutadas se encuentran en total abandono, sin el debido mantenimiento y limpieza, el acceso a la obra, se encuentra totalmente lleno de maleza.

La falta de mantenimiento y abandono conlleva al deterioro de las obras, generando para la administración municipal, un alto riesgo de pérdida de los recursos invertidos, causando un mayor costo para que la obra pueda cumplir con su objetivo inicial, el cual es cubrir una necesidad a la comunidad del Municipio de Riosucio.

### **REGISTRO FOTOGRAFICO**

**OBRAS CONSTRUCCION DE LA MORGUE MUNICIPAL  
DE RIOSUCIO - CHOCO**





## HALLAZGOS

### HALLAZGO A1

El contrato No 157 de 2012 aún no ha sido atendido o presentaba suspensión, lo que contradecía el espíritu de la contratación bajo la figura de urgencia manifiesta ya que esta debería ser inmediata y si su ejecución admite la posibilidad de ejecución postergada en el tiempo se sale del marco de la urgencia; conforme lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993, definida así: "*Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden **actuaciones inmediatas** y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos*"; además, Presunta violación al artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, ya que no se cumplió con el término de suficiencia de la garantía.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 13 de diciembre, la Alcaldía Municipal de Riosucio, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-1286 de fecha 6 de diciembre de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 094 de fecha 18 de diciembre de 2013, en la cual se concluyó que: Conforme a la respuesta presentada por la entidad donde adjunta registro fotográfico, se puede observar el cumplimiento del contrato, por lo tanto se retira el hallazgo disciplinario, se deja administrativo a fin de que la entidad continúe con el proceso de liquidación del contrato

### HALLAZGO A2

80	JOSE MARIA CORDOBA RENTERIA	CONSTRUCCION DE LA CASA MEDICA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	119,011,116
----	--------------------------------	---	-------------



85	JALI HAVE MORENO	CONFINANCIACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REPARAR LA ESCUELA DE LA VEREDA DE ANTASALES MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	15,500,000
166	VALENCIA CASAS AUREN ALDEMAR	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASE EN CONCRETO CORREGIMIENTO DE CALLE LARGA ZONA CARRETEABLE MUNICIPIO DE RIOSUCIO	104,929,374
167	VALENCIA CASAS AUREN ALDEMAR	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASE EN CONCRETO CORREGIMIENTO DE NUEVA VIDA RIO PERANCHO CACARICA. MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	104,929,374
168	AYECEM E.U. Y/O AREISON MOSQUERA CAICEDO	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASE EN CONCRETO CORREGIMIENTO DE PUERTO RIVAS MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	109,920,000
169	AYECEM E.U. Y/O AREISON MOSQUERA CAICEDO	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASE EN CONCRETO CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA EN DIOS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	119,830,000
18	HIGUITA MARTINEZ WILLINTON	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ISLETA DEL RESGUARDO INDÍGENA PAVARANDÓ SALAQUÍ - RIOSUCIO CHOCÓ	15,748,550
58	HERNANDEZ MORENO ELMER	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA ARCHIVADORES Y REJAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA CONTROLAR EL ASINAMIENTO	15,000,000
59	CORDOBA RENTERIA JOSE MARIA	REPARACION DE AREAS EN LA PLANTA FISICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DETERIORADA POR LA OLEADA INVERNAL	15,600,000

En las carpetas de los contratos 18-2012, 58-2012, 59-2012, 80-2012, 85-2012, 166-167-168-169 de 2012, no se encuentra los informes de la labor realizada, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

#### 2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

**Muestra:** De un Universo de 114 contratos de prestación de servicios por valor de \$1.723.401.402 se evaluó un total de 25 contratos por valor de \$ 707.968.435 Equivalente al 21,92% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 41,07% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

### HALLAZGOS

#### HALLAZGO A3

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
84-2012	ARGENCYS RENTERIA CHAVERRA	APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL PARA LA ELABORACION DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL "PAM" 2012-2015. MUNICIPIO RIOSUCIO -	50,000,000



DEPARTAMENTO DEL CHOCO			
61-2012	LIZCANO PANESSO LAURENTINA	CAPACITACION PARA IMPULSAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA. A TRAVEZ DE LA PROMOCION DEL BUEN TRATO. SUPERACION PERSONAL. ETNO EDUCACION Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. DIRIGIDO A DOCENTES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	48,393,400
198-2012	A&C DEL CHOCO SAS Y/O JAPZY JOHANA LONDOÑO MOSQUERA	CAPACITACION EN PROYECTOS DE INVERSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL	14,884,000

Los contratos No. 61-2012, No. 84-2011 y No. 198-2012, no presentan informes que pruebe el ejercicio de sus actividades, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos.

### 2.1.1.1.3 Suministros

**Muestra:** De un Universo de 57 contratos de prestación de suministro por valor de \$1.499.677.237 se evaluó un total de 21 contratos por valor de \$1.040.538.630 Equivalente al 36,84% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 69,38% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

## HALLAZGOS

### HALLAZGO A4

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
28-2012	MORENO MORENO LEOVIGILDO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUIR UNA VIVIENDA COMUNITARIA PARA DOCENTES EN EL RESGUARDO QUIPARADÓ LA LOMA	4,645,500
39-2012	TECHNOLOGY CYBER S.A.S	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO. Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCÓ	80,000,000
60-2012	CARDONA CARDONA OSCAR DE JESUS	SUMINISTRO DE MATERIALES HERRAMIENTAS VIVERES Y COMBUSTIBLE PALA LAS COMUNIDADES DE Balsa Larga BOBA AFECTADAS POR LA OLEADA INVERNAL	74,998,000
121-2012	WILLIAN MERCADO MOSQUERA	SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO	15,540,000
125-2012	MUSICAL CEDAR S.A.S Y/O JHON ALEXANDER ARTEAGA MURILLO	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION DE RIOSUCIO CHOCÓ	10,143,000
146-2012	MORENO MORENO LEOVIGILDO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SIETE AULAS EN EL RESGUARDO INDIGENA JAGUAL CHINTADO	35,004,000
245-2012	LEOVIGILDO MORENO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE	



	MORENO Y/O MISCELANIA EL MERCADITO	UNA CESETA COMUNITARIA PARA EVENTOS SOCIALES EN EL RESGUARDO INDIGENA DEL RIO DOMINGODO RIOSUCIO CHOCO	22,636,000
246-2012	LEOVIGILDO MORENO MORENO Y/O MISCELANIA EL MERCADITO	DOTACION DE UN BOTE CON SU MOTOR FUERA DE BORDA 40HP Y MEDICAMENTOS PARA APOYO Y PREVENCION Y MITIGACION A LOS PROBLEMAS DE SALUD QUE SE VIVEN EN EL RESGUARDO INDIGENA DEL RIO DOMINGODO	32,070,000
124-2012	TECHNOLOGY SIBER Y/O RONAL CORDOBA MARTINEZ	ADQUISICION DE REPUESTOS Y PARTES DE COMPUTADORES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. ADECUACION DE LAS REDES DE INFORMATICA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	158,000,000

En los contratos Nos. 28-2012, 39-2012, 60-2012, 121-2012, 125-2012, 124-2012, 146-2012, 245-2012, 246-2012, no se encontró, los movimientos de entrada y salida de almacén, que permita realizar el registro de los insumos, materiales, y artículos adquiridos, así como su destinación final y funcionario responsable, presentando falencias en la aplicación del control interno la Ley 87 de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3.

#### 2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebros un total de 8 contratos de consultoría y otros por valor de \$201.684.500 de los cuales se audito el 100% de los mismos en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### HALLAZGOS

#### HALLAZGO A5

206-2012	HERACLIO MENA MAYO	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS ESCUELAS DE CALLE LARGA Y PUERTO RIVAS	10,000,000
207-2012	HERACLIO MENA MAYO	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS ESCUELAS DE NUEVA VIDA Y ESPERANZA EN DIOS	10,000,000

En las carpetas de los contratos 206-2012, 207-2012, no se encuentra los informes de la labor realizada, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

#### 2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas



Se emite una opinión **Con deficiencias** en el 2012 con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>55.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **Con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<a href="#">Financiera</a>	50.0	0.40	20.0
<a href="#">De Gestión</a>	56.9	0.60	34.2
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>54.2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

#### 2.1.1.3.1 Contratación



**Manual de Contratación:** La entidad durante las vigencias 2012 contó con su respectivo manual de contratación el cual fue actualizado mediante Decreto No 092 del 20 de abril de 2012, este permite conocer y definir los procesos, procedimientos y controles aplicados a la contratación adelantada por parte del municipio, el cual menciona en detalle el marco jurídico y la operatividad contractual de la entidad de acuerdo a las modalidades de selección para la contratación estatal, sin embargo estos han sido adoptados sin acto administrativo.

También existe claridad en cuanto a los anticipos (requisitos, controles y supervisiones), adjudicaciones, etapa pre-contractual (requisitos y soportes de las propuestas), tiempos y procedimientos, adiciones, suspensiones y/o modificaciones.

En cuanto a la supervisión e interventoría se detallan las responsabilidades y funciones de los mismos.

**Publicación en el SECOP:** Consultada la página del SECOP, se pudo verificar que la totalidad de los contratos fueron debidamente publicados.

#### 2.1.1.3.2 Talento Humano

**Expedientes Laborales:** Mediante Acuerdo 005 del 10 de abril de 2006, el Concejo Municipal de Riosucio determinó la planta globalizada de cargos para la Administración Municipal, en la que se establecieron 40 cargos, los cuales no están clasificados por niveles y no establece el grado y la remuneración de cada empleo.

Los cargos fueron desagregados por dependencias en el manual de funciones, adoptado mediante resolución No 163 del 28 de abril de 2009, sin embargo se observa que este no ha sido actualizado para adecuar el cargo de Jefe de la Oficina de Control interno a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1474 de 2011 - estatuto anticorrupción, ya que el actual solo exige un año de experiencia relacionada y no los 3 años exigidos en la citada ley.

De las 40 hojas de vida de los funcionarios revisadas, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, el 100% diligenciaron el formulario único de declaración de bienes y rentas al momento de la posesión; pero este no se actualiza cada año, de conformidad con lo establecido en el la Ley 190 de 2005.

Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas, conforme lo



establece la circular 004 de 2003, emanada de Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

**Programas de Inducción, Planes de Capacitación, Salud Ocupacional y Bienestar social laboral:** La entidad no aprobó ni ejecutó Planes de Capacitación, sin embargo, se pudo observar que durante el mes de junio de 2012, se realizó jornada de capacitación con funcionarios de la SENA, sobre gestión documental, y sobre el sistema pensional, por el Fondo de Pensiones COLFONDOS

La entidad no aprobó Plan de Bienestar Social, sin embargo se observa la realización de convivencia con el fin de lograr la integración de los funcionarios.

**Cesantías:** Los funcionarios de la Administración Municipal de Riosucio se encuentran afiliados por cesantías a COLFONDOS, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 50 de 1990, donde la entidad efectivamente consignó las cesantías en las vigencias fiscales de 2011 el 13 de febrero de 2012, según comprobante de egreso 231 y las de 2012, pagadas el día 15 de febrero de 2013 según comprobante de egreso 048 .

**Pagos de Nomina:** Mediante decretos 146 del 21 de agosto de 2012, la Administración Municipal de Riosucio, adoptó el incremento de la asignación básica mensual de los empleados del Municipio para la vigencia fiscal de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 840 del 25 de abril de 2012

Revisadas las nominas de salarios de la vigencia fiscal 2012, se observa que los salarios pagados a los funcionarios, no superan la asignación básica mensual, establecida en el decreto 840 del 25 de abril de 2012,

#### *2.1.1.3.3 Presupuesto*

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 023 del 15 de Noviembre de 2012, por el cual se adopta el Estatuto de presupuesto el cual reglamenta el proceso de preparación, presentación, aprobación, ejecución y control del Presupuesto de esta entidad y sus entidades descentralizadas y lo establecido en el Acuerdo 025 del 26 de noviembre de 2012 por medio del cual se expide el estatuto de Rentas del Municipio de Riosucio, el cual no cumple lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 y las resoluciones sobre catastro expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fundamento en la citada normatividad.

##### *2.1.1.3.3.1 Aprobación del Presupuesto*



Mediante Acuerdo 028 del 29 de noviembre de 2011, se aprobó el presupuesto del Municipio de Riosucio para la vigencia fiscal de 2012, en la suma de \$ 19.551.422.869, debidamente liquidado mediante decreto 014 del 25 de enero de 2012.

#### 2.1.1.3.3.2 Modificaciones Presupuestales

La entidad expidió 6 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2012, de estos se realizaron 6 adiciones por valor de \$ **13.861.373.538**, 4 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **4.487.781.938** y 1 Reducción en cuantía de \$ **6.979.092.471**, las cifras de las adiciones, los traslados y reducciones no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJE ING	REPORTADO EN EL SIA EJE GTOS	SEGÚN ACTO ADMITIVO
ADICION	14,787,966,082	18,488,316,134	13,861,373,538
REDUCCION	6,979,092,471	911,984,968	6,979,092,471
CREDITO	0	8,389,194,919	4,487,781,938
CONTRACREDITO	0	8,566,131,738	4,487,781,938

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012  
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto  
Calculo realizado por el equipo auditor

#### 2.1.1.3.3.3 Ejecución del presupuesto

El presupuesto inicial reportado en la ejecución ingresos del primer semestre en cuantía de \$19.498.068.568, y en el segundo semestre en cuantía de \$ 24.690.777.642, cifras que no corresponde al presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal en cuantía de \$ 19.551.422.869.

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y artículo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, se registran en un sistema de información denominado SAR, dicho programa no reporta los libros de presupuesto de gasto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010, sin embargo,



estos se llevaron en Excel. Se observa que la entidad no asume compromisos sobre apropiaciones inexistentes o con exceso del saldo disponible.

### Ejecución de los Recursos FONSET

Mediante decreto 168 del 19 de septiembre de 2012, se crea el Comité Territorial de Orden Público en el Municipio de Riosucio, integrado por el Alcalde, el Secretario General y de Gobierno, el Comandante de la estación de Policía o delegado, un delegado del Concejo Municipal, un delegado de la asociación de juntas de acción comunal, sobre el particular el artículo 17 del decreto 399 de 2011, dispone: "... El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá."

**Recaudo:** En la ejecución de ingresos la entidad reporta un recaudo por valor de \$ 50.594.085, pero al verificar el sistema de información se observa que el recaudo en realidad se recaudó la suma de \$ 24.440.511, los cuales fueron consignados en la cuenta No 33360000095-9 denominada Municipio de Riosucio – Fondo de Seguridad.

**Ejecución de los Recursos:** Los recursos del FONSET recibidos durante la vigencia fiscal de 2012 fueron ejecutados con la debida aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público, según consta en las actas 001 del 26 de octubre y 002 del 21 de diciembre de 2012 de conformidad a lo consagrado en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011<sup>1</sup>.

Con cargo a estos recursos la entidad realizó pagos por valor de \$ 23.982.107, los cuales se relacionan a continuación:

Reparación del Muelle flotante de la Estación de Policía	15,457,500
Suministro de materiales para el acondicionamiento de la estación de policía	1,474,607

<sup>1</sup> Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana



Proyecto de seguridad y convivencia ciudadana para la prevención, educación y apoyo de los jóvenes del municipio	7,050,000
<b>TOTAL</b>	<b>23,982,107</b>

### Indicador Ley 617 de 2000

**Alcaldía Municipal:** Con base en el análisis de la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscales de 2012, verificada en el proceso auditor se observa que la entidad cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000  
ALCALDIA MUNICIPAL  
Vigencia Fiscal 2012

<b>1. ICLD base para ley 617 de 2000</b>	<b>3,110,967,000</b>
<b>Ingresos tributarios</b>	<b>2,058,942,074</b>
Impuestos Directos	933,000,000
Impuestos Indirectos	1,125,942,074
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1,052,024,926</b>
SGP Libre Destinación	1,019,734,892
Otros No Tributarios	32,290,034
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,484,470,948</b>
Gastos de Personal	1,167,251,952
Gastos Generales	739,481,704
Transferencias	577,737,292
<b>3. Relación GF/ICLD%</b>	<b>79.86%</b>
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00%
Diferencia	0.14%
Cumplimiento Nivel Central	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2012  
Cálculos Equipo Auditor

Lo anterior, coincide con la reportada a la Contraloría General de la República en cuanto a los recaudos pero difiere en los gastos de funcionamiento, ya que según certificación expedida por este órgano de control fiscal el día 4 de junio de 2013, durante la vigencia fiscal 2012, la entidad tuvo un recaudo de \$ 3.110.957 miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 66.44% lo que indica que se cumplieron los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.



**Concejo Municipal:** Se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero de la Ley 1368 de 2009 y el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, en el cual se establecen los límites de gastos para el concejo Municipal, observando que el Concejo Municipal no cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la vigencia fiscal de 2012, puesto que se excedió en \$ 76.604.503, en esta vigencia fiscal; análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000

CONCEJO MUNICIPAL	
VIGENCIA FISCAL DE 2012	
<b>GASTOS CONCEJO</b>	<b>217,137,838</b>
Honorarios Concejales	118,800,000
<b>Máximo Honorarios</b>	<b>93,868,830</b>
Otros Gastos Concejo - Funcionamiento	98,337,838
<b>Máximo Otros Gastos Concejo</b>	<b>46,664,505</b>
<b>Gastos Máximo Concejo</b>	<b>140,533,335</b>
<b>Diferencias</b>	<b>-76,604,503</b>
Cumplimiento Gastos Concejo	<b>NO CUMPLE</b>

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2012 y Certificación del Concejo  
Cálculos Equipo Auditor

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 13 de diciembre, la Alcaldía Municipal de Riosucio, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-1286 de fecha 6 de diciembre de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 094 de fecha 18 de diciembre de 2013, en la cual se concluyó que: Según lo informado por la entidad se reportan pago de Embargo Judicial por \$ 36.913.428, Conciliación de embargo por \$ 28.180.421 y Cuentas por pagar por \$ 33.000.000, se recalculó el límite de la 617 de 2000, para el concejo Municipal, observando que no se exceden los gastos del concejo, por lo tanto se retira el hallazgo.

INDICADOR LEY 617 DE 2000

Concejo Municipal	
VIGENCIA FISCAL DE 2012	
<b>GASTOS CONCEJO</b>	<b>119,043,989</b>
Honorarios Concejales	90,619,579
<b>Máximo Honorarios</b>	<b>93,868,830</b>
Otros Gastos Concejo - Funcionamiento	28,424,410
<b>Maximo Otros Gastos Concejo</b>	<b>46,664,505</b>
<b>Gastos Maximo Concejo</b>	<b>140,533,335</b>



<b>Diferencias</b>	<b>21,489,346</b>
Cumplimiento Gastos Concejo	<b>CUMPLE</b>

**Personería Municipal:** Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal de 2012, con base en la ejecución de gastos, observando que la Personería Municipal cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000

Personería Municipal	
VIGENCIA FISCAL DE 2012	
Gastos Personería	80,340,000
Gastos Máximo Personería	<b>85,005,000</b>
Diferencia	4,665,000
Cumplimiento Gastos Personería	<b>CUMPLE</b>

Cálculos Equipo Auditor

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2012

## HALLAZGOS

### HALLAZGO A6

Las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas, conforme lo establece la circular 004 de 2003, emanada de Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

### HALLAZGO A7

En las hojas de vida revisadas no se evidencia el formulario único de declaración de bienes y rentas, actualizado cada año y al retiro de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 2005.

### HALLAZGO A8

Durante la vigencia fiscal de 2012 la entidad no adopto y ejecuto programas de Inducción, planes de Capacitación, Bienestar Social, ni de Salud Ocupacional, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política, Decreto 1295 de 1994, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 682 de 2002 y la Ley 909 de 2004, artículo 64 de la Ley 190 de 1995.

### HALLAZGO A9

El Estatuto de Rentas del Municipio de Riosucio, adoptado mediante Acuerdo 025 del 26 de noviembre de 2012, no contempla lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 y las resoluciones sobre catastro expedidas por el Instituto



Geográfico Agustín Codazzi, con fundamento en la citada normatividad, artículo 122 de la Ley 488 de 2008, lo anterior debido a fallas en el proceso de autorregulación de la entidad.

#### **HALLAZGO A10**

Las modificaciones de reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos, no coinciden entre sí, ni con los actos administrativos expedidos durante el vigencia para modificar el presupuesto, lo anterior, debido a falta de controles que permitan verificar la información que reporta la entidad, generando dudas y desconfianza en la información que produce el municipio.

#### **HALLAZGO A11**

Se observa que en el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Riosucio no hay representación de toda la fuerza pública, organismos de seguridad y de Policía Judicial que operan en el Municipio, con lo anterior, la entidad incumple lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 399 de 2011, lo que impide que se de cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

#### **HALLAZGO A12**

La información reportada por el Municipio en los ingresos no es confiable, por cuanto, en el sistema de información se registra un recaudo por \$ 8.692.731.722, en la ejecución de ingresos a 31 de diciembre la entidad reporta recaudo por valor de \$ 16.376.374.123, se presenta una diferencia de \$ 7.634.542.401, generada por deficiencias en el registro de la información, en el sentido de que la entidad no registra aquellos ingresos que son situación de fondos.

#### **HALLAZGO A13**

Pese a que la alcaldía de Riosucio cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, la entidad no ha diseñado y ejecutado un programa de saneamiento tendiente a reducir, a la mayor brevedad, los gastos de funcionamiento e implementar políticas de austeridad en el gasto, a fin de garantizar el pago oportuno de todos los compromisos que se asuman e incrementar el porcentaje destinado para inversión social, lo anterior debido a que el indicador obtenido esta muy cercano al límite de incumplimiento. La Contraloría Departamental del Chocó, en aras de proteger el patrimonio público, realizara seguimiento a las políticas de austeridad adoptados por la administración municipal en los gastos de funcionamiento.

#### *2.1.1.4 Gestión Ambiental*



#### 2.1.1.4.1 Evaluación Plan De Desarrollo

Durante el proceso auditor se revisó el plan de desarrollo 2012 – 2015 “Unidos Somos más Trabajando por la Prosperidad” del municipio de Riosucio, se evidencio que el Plan de Desarrollo Municipal, no contemplaba el componente de educación ambiental, no se establecieron mecanismos ni políticas tendientes a desarrollar en el municipio proyectos de inversión en Agua Potable, Saneamiento Básico y Proyectos Ambientales direccionadas a el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Riosucio.

#### **Actuaciones Adelantadas para la Conservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio.**

Por medio de información suministrada por el funcionario encargado de la coordinación de la secretaria de agricultura y medio ambiente SAMA Riosucio, se verifico de que en el corregimiento de Cañoseco cuenca del rio salaquí se construyó un vivero forestal con especies nativas e introducidas para establecer plantaciones agroforestales en la cuenca.- Este es de carácter privado con asistencia técnica de la SAMA, de igual manera no se evidenciaron documentos que muestren que el proyecto se le haya dado continuidad y conseguir los objetivos propuestos.



#### **Calidad en los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Prestados a la Comunidad.**

**Servicio de Acueducto:** Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que en la cabecera municipal del municipio Riosucio, carece de acueducto, los habitante se ven obligados a suplir esta necesidad utilizando tanques plásticos de 500, 1000 y



2000 litros de capacidad en los cuales almacenan de aguas lluvias, y en la mayoría de los casos utilizan el agua que recolectan del río Atrato, la cual contiene un alto grado de contaminación puesto que en el mismo los pobladores realizan sus necesidades fisiológicas al no existir sistema de alcantarillado. Existen acueductos veredales en corregimientos como: Santa Cruz de la Loma, Cuchillo Blanco, Santo Domingo, Bogotá Peranchito, y Boca del Limón.

**Servicio de Alcantarillado:** Durante el proceso auditor se evidencio que el municipio de Riosucio no cuenta sistema de alcantarillado, el 30% de viviendas existe sistema de pozos sépticos y un 70% de la comunidad utiliza unas casetas flotantes las cuales se encuentran ubicadas a la orilla del río Atrato para realizar sus necesidades fisiológicas; este sistema además de ser inapropiado genera contaminación y agudiza la proliferación de zancudos y otros vectores en la zona. Un gran porcentaje de las viviendas no cuentan con tasas sanitarias.

Las aguas lluvias y un gran porcentaje de las servidas corren por las calles formando zanjas y focos de contaminación y proliferación de zancudos y otros insectos perjudiciales para la salud humana convirtiéndose así en un problema sanitario gravísimo, además dificultando el transitar de sus vías.

**Residuos Sólidos:** Durante el proceso auditor se evidencio de que en el municipio de Riosucio existe un relleno sanitario, el cual fue construido con recursos de Aguas del Chocó, pero este aún no se encuentra en funcionamiento; debido a que la CAR, Codechocó máxima autoridad ambiental del departamento no ha aprobado la licencia ambiental. Actualmente el servicio es prestado por una cooperativa, el servicio se limita a recoger los residuos y hacer barrido en tiempo seco, no se realiza reciclaje., los residuos que no son recolectados los habitantes los botan en el río Atrato en cualquier lote baldío, los residuos recolectados en carretillas hasta el muelle donde posteriormente son transportados en canoa hasta el botadero a cielo abierto ubicado a un (1) kilómetro aguas abajo del río Atrato.





### Acciones Realizadas en Materia de Gestión del Riesgo Por la Administración

Por medio de información suministrada por el funcionario encargado de la coordinación de la secretaria de agricultura y medio ambiente SAMA Riosucio, se verifico que se prestó ayuda humanitaria por la ola invernal o fenómenos naturales (Vientos) a la población del municipio con el apoyo de la oficina de Acción Social y la oficina de riesgo municipal.





## HALLAZGOS

### Hallazgo A14

El municipio de Riosucio, no hace seguimiento para registrar los parámetros establecidos en la determinación de la calidad del agua suministrada a la población urbana según Dec-1594/84, lo anterior, debido a la falta de formulación y aplicación de una política clara encaminada a satisfacer las necesidades de la población en cuanto al suministro de agua potable y el Art 30, referente al control sanitario del uso del agua.

### Hallazgo A15

En el proceso auditor se evidencio que en municipio de Riosucio, los vertimientos o aguas servidas son arrojados directamente al río, lo que puede generar proliferación de zancudos trasmisores de Malaria, y enfermedades diarreicas agudas y brotes en la piel por el consumo del agua en las actividades diarias lo que viola presuntamente establecido en el DECRETO 3930 de 2010 Artículo 39. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV, Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

### Hallazgo A16

En el proceso auditor se evidencio que en el municipio de Riosucio se realiza la Disposición Final de los Residuos sólidos a cielo abierto, contaminando y degradando el ecosistema del entorno. Violando presuntamente lo establecido en el Decreto 838 de 2005 sobre disposición final de residuos sólidos, el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 2811 de 1974, Art 2, sobre el principio del medio ambiente es patrimonio común de la Humanidad y necesario para supervivencia y desarrollo social de los pueblos.

#### *2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento*

Como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento se Cumple parcialmente; al obtener 73.8 puntos, indica que la entidad no implementó todas las acciones de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 111 de 2012 que reglamenta los planes de mejoramiento en la Contraloría General de Departamento del Chocó, por esta razón, se solicitara el inicio del proceso administrativo sancionatorio para el Alcalde actual, en cumplimiento de lo



establecido en el ordinal 2.8 numeral 2, del artículo 5 de la Resolución 136 del 2012.

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75.0	0.20	15.0
Efectividad de las acciones	73.5	0.80	58.8
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>73.8</b>

Calificación	
<b>Cumple</b>	2
<b>Cumple Parcialmente</b>	1
<b>No Cumple</b>	0

Cumple  
 **Cumple Parcialmente**

### 2.1.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.3	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.2	0.70	0.8
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>1.2</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0

Eficiente  
 **Ineficiente**

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.1.6.1 Control Interno

**Ambiente de Control:**



Se observa que mediante Resolución Nro. 505 del 19 de septiembre de 2008, el Alcalde Municipal adopto el Código de Ética en la Alcaldía Municipal de Riosucio, el cual no se construyó en forma participativa, No se evidencian actas suscritas por los funcionarios en el proceso de elaboración del documento

Mediante resolución 163 del 28 de abril de 2009, se expidió el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Municipio de Riosucio, el cual no se ha actualizado a las disposiciones del Estatuto Anticorrupción, para el cargo de Jefe de Control Interno.

Mediante Decreto 111 del 7 de diciembre de 2011, el Alcalde del Municipio de Riosucio adopta las políticas de Inducción y Re inducción de los funcionarios de la Alcaldía Municipal. No hay actas de inducción y re indicción que demuestren que se aplican las políticas.

Mediante resolución 372 del 7 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal adopta las políticas de Administración de Riesgos, no se aplican al interior de la entidad, se hizo un intento de construir un mapa de riesgos institucional, pero los riesgos definidos en el mapa de riesgos, no evalúan el quehacer institucional ya que no incluye los diferentes procesos Misionales que adelanta la entidad, para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales.

**Información y Comunicación:** En la página web de la entidad se publica información de interés de la comunidad, la cual se encuentra actualizada, a fin de mantener a la comunidad y otras entidades, permanentemente informadas del quehacer institucional.

La administración municipal de Riosucio viene reportando dentro de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012.

#### *2.1.1.6.2 Oficina de Control Interno*

Durante la vigencia fiscal de 2012, no se realizó por parte del funcionario vinculado para tal fin, proceso de auditoria interna para realizar seguimiento y evaluación de los otros procesos de la entidad de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011



Cada 4 meses se elabora y publica el informe pormenorizado del estado del control interno de la entidad, en cumplimiento parcial de lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción.

### 2.1.1.6.3 Comité Coordinador de Control interno

No hay evidencia del acto administrativo por el cual se crea el Comité Coordinador de Control interno en el Municipio de Riosucio, no hay evidencias de las acciones desarrolladas por el Comité Coordinador de Control Interno, durante la vigencia fiscal de 2012, no existen más actas de reunión del Comité

### 2.1.1.6.4 Gestión Documental

Pese a que las Tablas de retención Documental, están en proceso de elaboración se observa que la información del municipio esta organizada por año y por dependencia, es de fácil identificación y consecución y se encuentra bien conservada, se observa el mejoramiento físico de las condiciones del archivo.





## HALLAZGOS

### HALLAZGO A17

En el Municipio de Riosucio no se han actualizado productos del MECI, a fin de que se diseñen, documenten y apliquen controles que impidan pérdidas o desvíos de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993.

### HALLAZGO A18 D1

La oficina de Control Interno durante la vigencia fiscal de 2012 no se realizó evaluación a los procesos de la entidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional.

### HALLAZGO A19

Durante la vigencia fiscal de 2012, el Comité Coordinador de Control Interno, no cumplió con su función de **Acompañamiento y asesoramiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 5º del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno, puesto que no se evidenciaron actas donde se evidenciara el desarrollarlo de actividades, de conformidad con los preceptos legales, lo anterior, se origina por falta de compromiso para el mejoramiento de la gestión institucional.

### HALLAZGO A20

La información que genera el Municipio de Riosucio esta organizada por año y por dependencia, es de fácil identificación y consecución y se encuentra bien conservada. Sin embargo se debe continuar adelantando las gestiones a fin de dar aplicación a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2012 no se pudo evaluar debido a los siguientes aspectos

### 2.2.1 Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo del Municipio de Riosucio 2012 - 2015, **“Unidos Somos Mas Trabajando por la Prosperidad”** adoptado mediante Acuerdo No 12 del 31 de mayo de 2012, presenta inconsistencias toda vez que no se han implementado



mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

No se presentaron planes de acción que permitiera proyectar los costos de los proyectos, y así poder comparar la información financiera, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto).

La Administración no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 29, 41 y 43 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

### **2.2.2 Banco de Proyectos**

La Ley 152 de 1994, artículo 27, define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos de inversión.

En la contratación revisada se encontró que no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una valuación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenidos. De esta forma se evidencia un incumplimiento a la ley 152 de 1994; para las inversiones efectuadas, no existe certificación alguna que demuestre que el proyecto hace parte del Plan de Desarrollo Departamental, dentro de un eje determinado, no existe ficha de resultado de evaluación técnica y socioeconómica para que se considere susceptible de asignación de recursos.

Las anteriores razones llevan a configurar hallazgo en el sentido de que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, debe estar reglamentado, creado y adoptado, además de enfocado en un verdadero Proceso de Planeación Administrativa y Financiera y ser la herramienta de planificación de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo, con el objetivo de que estos puedan acceder a recursos de inversión de la Entidad

De no ser de este modo, se estará afectando tanto el proceso de planeación de la entidad, como el de evaluación de sus logros, situación aparejada con la dificultad para el control.

## **HALLAZGOS**



### HALLAZGO A21

La elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo para las vigencias 2012 – 2015 “**Unidos Somos Mas Trabajando por la Prosperidad**” adoptado mediante Acuerdo No 12 del 31 de mayo de 2012, no se ajusta a las disposiciones de la Ley 152 de 1994 Artículos 29, 41 y 43, por cuanto, las metas no son claras frente al alcance esperado, no se presentaron planes de acción que permitiera proyectar los costos de los proyectos, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto); y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

### HALLAZGO A22

En Municipio de Riosucio no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades del Ente Territorial, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una evaluación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenido por consiguiente se evidencia un incumplimiento del Art. 27 de la ley 152 de 1994;

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Adversa, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 2.3.1 Gestión Contable

#### 2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o Negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	16489479000.0
Índice de inconsistencias (%)	77.6%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación

Adversa o



Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.3.1.2 Libros de Contabilidad

Revisado el aplicativo ARIES NET, donde la entidad registra la información financiera se pudo constar que se realizan los registros en los libros de contabilidad principales y auxiliares, sin embargo se pudo observar que estos libros no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios.

### 2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable

La Contraloría General del Departamento del Chocó practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Rio Sucio correspondientes a la vigencia fiscal de 2012, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció y verifico mediante la técnica de la observación que la entidad en mención para esta vigencia cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario, Mayor y Balance), la información entregada físicamente al equipo auditor fue verificada de tal forma que se busca establecer si los saldos de estos libros coinciden con la información rendida a través del SIA.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos.

Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables.

### 2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.

Los Estados contables, presentados por la entidad con corte a 31 de diciembre de 2012, no conservan la estructura y no cumplen las formalidades establecidas en el en el capítulo II del manual de procedimientos contables, es decir:



1. No cuentan con referencias cruzadas que permitan el cruce de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada
2. No se anexó la certificación que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados de fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información relevada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública.
3. No fueron publicados en un lugar visible y público conforme lo establece el Plan General de Contabilidad Pública.

La información financiera del Municipio de Rio Sucio, se analizó la información de 2012, presentada a través del SIA de forma comparativa con los respectivos libro mayor y balance.

**Balance General:** Con corte a 31 de diciembre de 2012, La Alcaldía Municipal de Rio Sucio refleja activos por **\$21.236.807.000**, pasivos por **\$18.047.156.000**, y patrimonio de **\$3.189.651.000**, de lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así:

Se verifico si la entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

$$\text{ACTIVO} - \text{PASIVO} = \text{PATRIMONIO}$$

Vigencia	Total Activos	Total Pasivos	Patrimonio
Vigencia 2012 a Dic/31	\$ 21.236.807.000	\$ 18.047.156.000	\$ 3.189.651.000

Se cumple la ecuación patrimonial de la vigencia 2012, acatando lo establecido en las normas contables públicas, en la vigencia 2012, de igual forma cabe anotar que el saldo de los activos, pasivos y patrimonio, coincide con los registrados en el formato F01 rendido a través del SIA.

**Activos:** El saldo a diciembre 31 de 2012 es de \$21.236.807.000. Las cifras de mayor significatividad de los activos para la vigencia 2012 están conformadas por los siguientes grupos:

Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/11 según Balance General (SIA).
1	Activo	21.236.807.000	21.609.539.000



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

11	Efectivo	1.008.851.000	547.691.000
16	Propiedad Planta y Equipo.	8.419.623.000	8.206.235.000
17	Bienes de Beneficio Público.	2.780.408.000	2.987.339.000
19	Otros Activos	7.211.748.000	7.223.209.000

Fuente Balance General a Dic/31/2012 (SIA) Municipio de Rio Sucio.

**Propiedad Planta y Equipo:** Es el rubro más significativo del activo para el 2012, presentando un saldo para esta vigencia de \$8.419.623.000, y representando el 39.64%, del total del activo.

**Bienes de beneficio público:** Es el tercer rubro más significativo del activo para el 2012, presentando un saldo para esta vigencia de \$2.780.408.000, y representando el 13.09%, del total del activo.

**Otros activos:** Es el segundo rubro más significativo del activo para el 2012, presentando un saldo para esta vigencia de \$7.211.748.000, y representando el 33.95%, del total del activo.

**Pasivo:** El saldo de los pasivos a 31 de diciembre de 2012 es de \$18.047.156.000; Las cifras de mayor significatividad de los pasivos para esta vigencia 2012 están conformadas por los siguientes grupos:

Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/11 según Balance General (SIA).
2	Pasivo	18.047.156.000	18.104.886.000
24	Cuentas por Pagar	15.027.244.000	14.660.644.000
25	Obligac. Lab y de Seguridad	743.777.000	1.184.472.000
27	Pasivo Estimado	1.462.235.000	1.462.235.000

Fuente Balance General a Dic/31/2012 - (SIA)

**Cuentas por Pagar:** Refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de \$15.027.244.000, siendo el rubro más significativo de los pasivo, y representando el 83.26%, del total de los pasivos de la vigencia actual.

**Obligaciones Laborales y de Seguridad Social:** presentando un saldo para esta vigencia de \$743.777.000, disminuyendo considerablemente con respecto a la vigencia anterior de acuerdo a la información rendida en el SIA en el cual reportan saldo de \$1.184.472.000, para 2012 representa el 4.12%, del total de los pasivo.

**Pasivos Estimados:** presenta a 31 de diciembre un saldo de \$1.462.235.000, cifra que coincide con el saldo reflejado en 2011, mostrando presumiblemente un arrastre de saldo.



**Patrimonio:** Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2012 la entidad reporta un patrimonio de \$3.189.651.000.

**Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental:** En la rendición de la vigencia fiscal de 2012, la entidad reporta el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental con su anexo presentado en formato Excel, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos.

Presentando el siguiente comportamiento:

<b>Ingresos 2012</b>
\$ 12.441.421.000

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2012 – (SIA) M/pio Rio Sucio.

Los grupos más representativos de los ingresos para esta vigencia son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12
4	Ingresos	12.441.421.000
41	Ingresos Fiscales	2.071.164.000
44	Transferencias	10.365.010.000

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2012 – (SIA) M/pio Rio Sucio.

**Ingresos Fiscales:** Refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de \$2.071.164.000, siendo el segundo grupo más significativo de los ingresos, representando el 16.64% del total de los ingresos de esta vigencia.

**Transferencias:** Refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de \$10.365.010.000, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 83.31%, del total de los ingresos de la vigencia 2012.

En cuanto a los gastos de la entidad presentan el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los Gastos.

<b>Gastos 2012</b>
\$ 12.441.421.000

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2012 – (SIA) M/pio Rio Sucio.

Los grupos más representativos de los Gastos son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12
5	Gastos	12.441.421.000



51	De Administración	1.867.409.000
55	Gasto Público Social	4.738.938.000
59	Cierre de ingresos, gastos y costos.	4.960.299.000

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2012 – (SIA) M/pio Rio Sucio.

**Gastos de Administración:** refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de \$1.867.409.000, siendo el segundo grupo de menor valor de los gastos representando el 15.00% del total de los gastos.

**Gasto Público Social:** refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de \$4.738.938.000, siendo el segundo rubro más significativo de los gastos, y representando solo el 38.09% del total de los gastos de esta vigencia.

**Cierre de Ingresos, Gastos y Costos:** refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de \$4.960.299.000, siendo el segundo rubro más significativo de los gastos, y representando el 39.86% del total de los gastos de esta vigencia.

**Estado de Cambios en el Patrimonio:** De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia presenta las siguientes variaciones:

Saldo del Patrimonio a Dic 31 /2011	3.504.653.000
Variaciones Patrimoniales a Dic 31 /2012	315.002.000
Saldo del Patrimonio a Dic 31 /2012	3.189.651.000

**Nota a los Estados Contables:** La nota a los estados contables de carácter general del Municipio de Rio Sucio, no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

### 2.3.1.5 Retenciones y pagos a la Dian

Se revisaron los pagos de retención en la Fuente realizados por la Alcaldía Municipal de **Rio Sucio** en la vigencia fiscal de 2012; Se evidencio que la entidad realizó pagos en forma extemporánea, lo que genero el pago de intereses y sanción moratoria incrementando el valor a pagar por parte de la entidad, y generando un presunto detrimento patrimonial así:

PERIODO	2,012		
	INTERES	SANCION	TOTAL



Enero	61,000	260,000	321,000
Febrero	264,000	260,000	524,000
Marzo	132,000	260,000	392,000
Julio	1,770,000	4,450,000	6,220,000
Agosto	1,043,000	2,058,000	3,101,000
Septiembre	1,066,000	3,023,000	4,089,000
<b>TOTAL</b>	<b>4,336,000</b>	<b>10,311,000</b>	<b>14,647,000</b>

## HALLAZGOS

### HALLAZGO A23

Los libros de Contabilidad fueron presentados por la Alcaldía Municipal de Rio Sucio para la vigencia fiscal de 2012, estos mismos no cumplen en su integridad con los requisitos establecidos por el P.G.C.P en su numeral **9.2.3**, e inciso N° **345**, y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron presentados y oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, más exactamente el Libro Auxiliar Acumulado, el Libro de Caja Diario, Mayor y Balances presentan el acta de apertura donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; estos requisitos son indispensables para iniciar válidamente el proceso de registros de las operaciones.

### HALLAZGO A24 F1

Durante la vigencia fiscal de 2012, la entidad realizó pagos de retención en la fuente, en forma extemporánea, lo que genero intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de **\$ 54.830.000**, de estos, **\$14.647.000**, corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, julio, agosto y septiembre, y los **\$40.183.000** corresponden al periodo de mayo de la vigencia 2007, producto de un acuerdo de pago suscrito con la DIAN, a fin de evitar un daño mayor a la entidad los cuales fueron cancelados en junio de 2012 mediante acuerdo de pago entre el Municipio de Rio Sucio y la DIAN, incumpliendo presuntamente, con lo establecido en los artículos 683, 641 y 634 del E.T, y lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la Ley 610 de 2000.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio de fecha 13 de diciembre, la Alcaldía Municipal de Riosucio, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-1286 de fecha 6 de diciembre de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 094 de fecha 18 de diciembre de 2013, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, toda vez que la



negligencia de los mandatarios de turno lesiono el patrimonio del municipio, en cuantía de \$ 54.830.000

### 2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Rio Sucio.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.13** que según los rangos de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**Etapa de Reconocimiento:** se obtuvo una calificación de **2.98** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Se evidencio que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permitan la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, no se realizaron periódicamente toma física de inventario encontrándose este desactualizado, el ente posee una relación de bienes muebles e inmuebles pero desactualizado; y las conciliaciones bancarias se llevan a cabo de manera completa para la vigencia fiscal 2012 según el N° de cuentas; no poseen la identificación de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implique control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

En la clasificación de los hechos económicos, no se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, es decir en varios comprobantes de egreso, no se evidencio que exista una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.



No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

**Eta** **pa de Revelación:** el resultado fue de **1.28** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

Para la elaboración de estados contables y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, para comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad de la Alcaldía Municipal de Rio Sucio de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, según el contador actual de la entidad los estados contables se publican en la página web del CHIP, pero no en lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

**Otros Elementos de Control:** No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para la vigencia fiscal de 2012, según lo descrito por el funcionario (secretario de hacienda actual), solo para la vigencia 2012 se han logrado implementar políticas de tipo contable que se están llevando a cabo para el mejoramiento de los mismos. Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que no se aplicaban internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable o por la desactualización de los mismos; los costos históricos registrados en la



contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública y hay saldos de cuentas como por ejemplo Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Sentencias y Conciliaciones entre otras que no tienen soportes físicos de los saldos, de igual manera los soportes documentales de los registros contables no se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

### HALLAZGOS

#### HALLAZGO A25

En el Municipio de Rio Sucio, se evidencia que no se identifican, analizan y se le da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable de la entidad en forma permanente, tampoco se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable, inconsistencias que impiden que el Sistema de Control Interno Contable se adecue a lo establecido en la Resolución 357 de 2008, por cuanto, al obtener un puntaje de **2.13**, que lo ubica como Deficiente, demuestra la falta de aplicación de los sistemas de control.

#### 2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>83.3</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.3.3.1 Presupuesto de Ingresos

**MUESTRA:** De un recaudo total de \$ 8.692.732.722 en el 2012, la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 46.85%, de los saldos de las cuentas que se relacionan, al término de cada periodo, por cuanto son recursos propios y de competencia de la Contraloría, incluyendo los recursos del SGP Salud Pública.



Durante esta vigencia fiscal el recaudo total ascendió a la suma de \$ 8.692.732.722, equivalente al 32.95% del presupuesto definitivo;

CONCEPTO	RECAUDO	PARTICIPACION
<b>INGRESOS</b>	<b>8,692,732,722</b>	<b>100.00%</b>
RECURSOS PROPIOS	2,083,381,274	23.97%
Estampillas	354,278,329	4.08%
TRANSFERENCIAS SGP	4,974,484,509	57.23%
OTRAS TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS	302,823,899	3.48%
INGRESOS DE CAPITAL	977,764,711	11.25%

**Compensación Impuesto Predial Indígena:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, mediante resolución 1929 del 6 de julio de 2012, el Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuesto Nacional, asignó la suma de \$ 982.143.015 por concepto de Compensación predial de los resguardos indígenas vigencia 2011, de los cuales \$ 933.557.000 corresponde a predial y \$ 48.586.015 sobretasa Ambiental.

**Impuesto Predial Unificado:** Reglamentado en el Acuerdo 25 de 2012, del artículo 8 al 25, la entidad no ha diseñado y aplicado una política fiscal seria que permita fortalecer el recaudo de sus rentas, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control al proceso de liquidación y pago de las rentas.

**Industria y Comercio:** Reglamentado en el Acuerdo 25 de 2012, del artículo 26 al 88, durante la vigencia fiscal de 2012, la entidad reporta un recaudo en la ejecución de ingresos a través del SIA por valor de \$ 22,852,793, revisado el Sistema de Información y la suma de los recibos de pago se recaudó la suma de \$ 35,755,000, generándose una diferencia de \$ 12.902.207, se observa que se realizan las correspondientes liquidaciones, con base en las cuales, los contribuyentes realizan el pago, sin embargo las liquidaciones no reflejan la base gravable conforme en la cual se ha liquidado el impuesto, por lo tanto se incumple lo establecido en el estatuto tributario del Municipio.

**Avisos y Tableros:** Reglamentado en el Acuerdo 25 de 2012, del artículo 71 al 88, se liquida junto con al Impuesto de Industria y Comercio; la entidad reporta un recaudo en la ejecución de ingresos a través del SIA por valor de \$ 4.032.846, revisado el Sistema de Información y la suma de los recibos de pago se recaudó la suma de \$ 5.902.000, generándose una diferencia de \$ 1.869.154.



**Sobretasa a la Gasolina Motor:** Reglamentado en el Acuerdo 25 de 2012, la entidad reporta recaudo por valor de \$ 1.074.526.205, durante la vigencia fiscal de 2012, información que coincide con las declaraciones por dicho concepto en esta vigencia.

Esta fuente de recursos se encontraba embargada en la fuente, por esta razón se realizaron descuentos en cuantía de \$ 458.785.711, los cuales no fueron descontados del presupuesto de gastos, pero la entidad reporto el ingreso total, generando un déficit presupuestal, por cuanto se contabilizaron como ingresos efectivos, cuando en realidad la entidad solo podía disponer de la suma de \$ 615.740.494, incumpliendo presuntamente las disposiciones de la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996 artículo 45 y 71.

Descuentos Embargo					
MES	RAD. 2009003	RAD. 20090161	RAD. 20080249	RAD. 2008435	TOTAL
Enero	27,255,150	36,844,925	0	0	64,100,075
Febrero	27,255,150	36,844,925	0	0	64,100,075
Marzo	24,041,340	32,500,330	0	0	56,541,670
Abril	24,041,340	32,500,330	0	0	56,541,670
Mayo	31,867,020	43,079,490	0	0	74,946,510
Junio	33,476,760	34,711,211	0	0	68,187,971
Julio	22,212,900	0	0	0	22,212,900
Agosto	36,648,450	0	0	0	36,648,450
Septiembre	6,657,390	0	0	0	6,657,390
Octubre	8,849,000	0	0	0	8,849,000
Noviembre	0	0	13,000,000	0	0
Diciembre	0	0	0	5.242.800	0
	<b>242,304,500</b>	<b>216,481,211</b>	<b>13,000,000</b>	<b>5,242,800</b>	<b>458,785,711</b>

**Crédito de Tesorería:** La administración Municipal de Riosucio contrato con el Banco Agrario un crédito de Tesorería en cuantía de \$ 300.000.000 dando en garantía los recursos de SGP – Libre Destinación; se observa que mediante decreto 120 del 11 de julio de 2012, se adicionaron los recursos al presupuesto de ingresos y gastos, lo cual es una irregularidad, por cuanto estas operaciones no tienen ningún efecto sobre el presupuesto, conforme lo establece el artículo 31 del decreto 111 de 1996, excepto por los intereses que se generan, que deben ser pagados con recursos de funcionamiento, como en efecto se realizó.



El crédito de tesorería fue pagado en mensualidades, así:

FECHA	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL CUOTA
2012/07/05	50,000,000	3,092,000	53,092,000
2012/07/15	46,053,288	1,875,790	47,929,078
2012/07/15	3,938,616	24,324	3,962,940
2012/08/15	50,000,000	1,514,000	51,514,000
2012/09/15	50,000,000	1,202,000	51,202,000
2012/09/21	33,333,340	652,660	33,986,000
2012/10/15	50,000,000	1,357,337	51,357,337
2012/10/15	33,333,340	903,399	34,236,739
<b>TOTALES</b>	<b>316,658,584</b>	<b>10,621,510</b>	<b>327,280,094</b>

Como se puede observar los créditos de tesorería generan más gastos a la entidad, por cuanto es dinero que el banco adelanta, el cual se debe pagar dentro de la vigencia fiscal a medida que ingresan los recursos a la cuenta, lo que es igual, a realizar una adecuada planeación de la ejecución de los pagos, a través del PAC, es decir, se deben programar los pagos y realizarlos conforme ingresan los recursos, con lo que la entidad se evita pagar unas sumas altas de dinero, que para este caso, asciende a \$ 27.280.094, que bien puede ser destinada a cumplir con los propósitos y fines del ente territorial.

#### 2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

**MUESTRA:** De los compromisos asumidos en cuantía de \$ 10.176.661.022 en el 2012 la evaluación del presupuesto de gastos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 32.88% para el 2012, de los saldos de las cuentas de la ejecución de gastos, al término de la vigencia, por tratarse de gastos financiados con recursos de ICLD, y que son de competencia de este ente de control, y los recursos de Salud Pública por solicitud del Contralor incluidos en el memorando de Asignación.

**Vigencia Fiscal de 2012:** Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$ 10.176.661.022, representan el 38.58% del presupuesto definitivo, se obligó el 94.74%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 7.996.113.498, equivalente al 82.93% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 2.864.093.621 representan el 28.14% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 7.266.771.306, representa el 71.40% del total de los compromisos.



### 2.3.3.3 Recursos de Salud Pública

Los recursos del SGP - Salud Pública asignados al municipio de Riosucio, se consignan en la cuenta corriente No. 33360000526-9 del Banco Agrario; la entidad con base en la suma reciba por concepto del SGP – Salud Pública, durante la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$ 712.474.470, asignados según Documentos CONPES 145 y 148 de 2012, más el saldo que a 31 de diciembre de 2011 quedó en banco en cuantía de \$ 25.048.655, programo en el Plan de Atención Básico (PAB) las actividades que se relacionan, a las que se les asigno recursos en cuantía de \$ 702.474.470, de los cuales ejecutó el 96.87%, es decir la suma de \$ 680.518.136.

## HALLAZGOS

### HALLAZGO A26

La entidad no ha realizado acciones de control que permita que el recaudo de las rentas se realice en el banco Agrario, donde tiene registrada las cuentas bancarias, por cuanto los pagos se realizan en efectivo, lo cual es un alto riesgo en la administración del efectivo, ya que no se han diseñado medidas de control, como registro en libros de caja, arqueos diarios y políticas que permitan consignar el dinero recibido de manera inmediata o en su efecto, al en las primeras horas del día siguiente.

### HALLAZGO A27

La entidad no ha diseñado y aplicado una política fiscal seria que permita incrementar el recaudo de sus rentas, conforme lo establece el Estatuto de Rentas, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control al proceso de liquidación y pago de las rentas.

### HALLAZGO A28

Durante la vigencia 2012, la entidad no reporta recaudo alguno por sobretasa Bomberil, reglamentada en el Acuerdo 25 de 2012, artículo del 227 al 230, la cual corresponde al 5% sobre el valor liquidado por Industria y Comercio y un salario mínimo diario legal vigente por cada establecimiento exento del pago del impuesto.

### HALLAZGO A29

Durante la vigencia fiscal de 2012, la entidad no realizó seguimiento a las acciones programadas y ejecutadas en el PAB, por cuanto no se observan informes que evidencien las evaluaciones y verificaciones presentadas a la comunidad y la aplicación de indicadores para determinar los beneficios de los programas



### 2.3.4 Gestión Financiera

Se emite una **OPINION** Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>50.0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Los saldos de los estados contables del Municipio de Rio Sucio, no presenta un buen grado de confiabilidad y realidad, por lo tanto los resultados que arrojen los indicadores tendrán un alto margen de error.

Para el análisis de los estados financieros se aplicaron los siguientes indicadores o razones financieras, vigencia 2012:

**Razón Corriente:** activo corriente / pasivo corriente.

$$\text{\$ } 2.825.028.000 / \text{\$ } 18.047.156.000 = \text{\$ } 0.1$$

Según este indicador financiero por cada peso que adeudaba la entidad cuenta para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con **\\$0.1**, observando que para la vigencia de 2012, la entidad no poseía la capacidad de pago por cada peso que adeudaba.

**Capital de Trabajo:** activo corriente – pasivo corriente

$$\text{\$ } 2.825.028.000 - \text{\$ } 18.047.156.000 = \text{\$ } (15.222.128.000)$$

Lo que este indicador dice es que una administración que tenga un capital de trabajo adecuado está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Un capital de trabajo



insuficiente es la causa principal de morosidad en pagos y, lo que es peor, de serias dificultades financieras.

De acuerdo a la fórmula aplicada observamos que según los estados contables del Municipio de Rio Sucio, tiene un capital de trabajo de **(\$15.222.128.000)**, para la vigencia fiscal 2012, observamos que presenta unos saldos en el capital de trabajo bastante negativo.

**Solvencia**: activo total / pasivo total

Es la capacidad de una administración para pagar sus pasivos circulantes.

$$\$ 21.236.807.000 / \$18.047.156.000 = \$ 1.1$$

De acuerdo a los estados contables presentados por el Municipio de Rio Sucio, la administración por cada peso que adeudaba contaba con \$1.1 pesos en el 2012, para su pago.

**Endeudamiento**: pasivo total /activo total

$$\$18.047.156.000 / \$ 21.236.807.000 = \$ 0.8$$

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la administración, observamos que de acuerdo a la información presentada por el Municipio de Rio Sucio para la vigencia fiscal 2012, los acreedores tienen un grado de participación de \$0.8 centavos por cada peso.

**Propiedad**: patrimonio / activo total

$$\$3.189.651.000 / \$21.236.807.000 = \$ 0.1$$

**Apalancamiento**: pasivo total / patrimonio

$$\$18.047.156.000 / \$3.189.651.000 = \$ 5.6$$

Según este indicador financiero por cada peso que tiene el Municipio de Rio Sucio \$5.6 se deben o corresponde a acreedores para la vigencia fiscal 2012.

### 3 OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA



### **3.1.1 Recursos del FONPET**

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 020 del 30 de noviembre de 2012, en relación con la advertencia dirigida al Gobernador y Alcaldes Municipales de no contratar servicios profesionales para adelantar solicitudes de retiros de recursos del FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, observando que, en el Municipio de Riosucio, a la fecha de la auditoria no se ha suscrito contrato ni se ha otorgado poder para solicitar la devolución de los recursos, estas diligencias las adelanta directamente el alcalde según oficio, radicado el 1º de Octubre de 2013 en el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Grupo de Gestión del FONPET

### **3.1.2 Nominas Paralelas**

Se revisaron los contratos de prestación de servicios, suscritos durante la vigencia fiscal de 2012, para verificar lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 008 del 3 de mayo de 2012, en relación con la advertencia dirigida a las Entidades Públicas del Orden Departamental y Municipal de no suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía del Contratista, en tal sentido, conforme a lo expresado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-154 de 1997, donde se explican las características propias del contrato de prestación de Servicios entre particulares y el Estado.

Durante las vigencia fiscal de 2012, en la Administración Municipal de Riosucio, se suscribieron entre otros, los siguientes contratos:

Vigilante la Biblioteca Municipal, Bibliotecario, Aseadora Inspección de Policía Belén de Bajirà, Asesor Contable, Coordinador de Educación, Vigilante del Coliseo, Vigilante Alcaldía, Auxiliar del Sisben en Bajirà, Conductor Carro Alcaldía, Servicios Generales, Recaudador de Impuestos, Archivador.

Cargos que realizan actividades asistenciales, que requieren permanencia para realizar las labores asignadas.

De igual manera, la Administración Municipal de Riosucio, viene contratando de Asesor Contable, para desempeñar funciones como Contador de la Entidad, actividad que es de carácter permanente, por considerase inherente al desarrollo de las funciones propias de la entidad, y una obligación legal de la misma, por cuanto, la Contabilidad requiere permanente presencia de quien la desarrolla para cumplir las disposiciones de la Contaduría General de la Nación. Con lo anterior,



la entidad incumple presuntamente lo establecido en el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968.

### **3.1.3 Pagos de Seguridad Social**

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 009 del 18 de mayo de 2012, sobre incumplimiento a obligaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad Social, se evidencia que la entidad canceló de manera oportuna los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a diciembre de 2012, a través del Operador SOI.

## **HALLAZGOS**

### **HALLAZGO A30**

Durante la vigencia fiscal de 2012, en la Administración Municipal de Riosucio, se suscribió contrato para realizar actividades asistenciales, que requieren permanencia en el ejercicio de las funciones asignadas, por tan razón la administración debe realizar las acciones necesarias a fin de incorporar estos cargos a la planta de personal, con lo anterior, la entidad incumple presuntamente lo establecido en el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968, lo que puede configurar posibles nominas paralelas.

### **HALLAZGO A31**

Se observa que, la entidad viene contratando Asesor Administrativo y Asesor Financiero, para realizar asesoría contable y administrativa, sin embargo su gestión no se ve reflejada en el mejoramiento de la entidad, evidenciado en las deficiencias administrativas y financieras detectadas en el proceso auditor, relacionadas con la organización de la entidad y la información financiera, por tal razón, la entidad debe direccionar los recursos para que su ejecución se refleje en una administración eficiente, lo anterior por falta de control y seguimiento a la ejecución del contrato.

### **HALLAZGO A32**

La Administración Municipal de Riosucio, viene contratando de Asesor Contable, para desempeñar funciones como Contador de la Entidad, actividad que es de carácter permanente, por considerarse inherente al desarrollo de las funciones propias de la entidad, y una obligación legal de la misma, por cuanto, la Contabilidad requiere permanente presencia de quien la desarrolla para cumplir las disposiciones de la Contaduría General de la Nación. Con lo anterior, la entidad incumple presuntamente lo establecido en el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968.



## 3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

### 3.2.1 Queja 042-2011

Se verificaron los hechos denunciados en la queja con radicado 042-2011, instaurada por el Sr. Mauricio Palacios Peña, respecto a los hechos presuntamente irregulares en el contrato de destronque y limpieza de los ríos Truando y Chintado.

Analizados los documentos aportados por la administración, se concluye que, el destronque de los ríos Truando, Arenal y Chintado se ejecutó con todas las especificaciones técnicas y sus medidas que aparecen dentro del contrato de obra civil, y por lo tanto no amerita el inicio de acción fiscal alguna.

Además no se da traslado de los hechos a otros órganos toda vez que no amerita.

### 3.2.2 Queja 097-2013

#### 1. Determinar la Competencia de Contraloría para actuar en este caso

Mediante escritura pública número 030 de 1996, se protocolizaron los estatutos de la Economía Mixta denominada Electrificadora del Municipio de Riosucio S.A, con un capital autorizado de \$ 100.000.000 y capital suscrito a la fecha de la escritura de \$ 18.600.000, por 43 socios, en los que figura el Municipio de Riosucio con 100 acciones por valor de \$ 10.000.000.

Mediante escritura pública No 29 del 4 de mayo de 2004, se cambió la naturaleza jurídica de mixta a privada, dejando el mismo capital autorizado y el suscrito; en dicha escritura se aclara que el capital pagado es el que reposa en el libro de registro de acciones, el cual no fue posible verificar por cuanto, según entrevista con el Gerente, este fue destruido junto con los demás documentos de la empresa a sí como la planta física, en la asonada realizada por la comunidad el pasado 30 de julio de 2013.

En visita realizada a la empresa no se evidencia Acta de reunión de la Junta Directiva de la Empresa, donde conste que el Alcalde de turno haya presidido dicha reunión, en su calidad de presidente de la Junta directiva.

Mediante oficio DC 100-1104, de fecha 25 de Octubre de 2013, se solicitó a la Cámara de Comercio de Quibdó, certificación del nombre e identificación de los socios registrados de la Electrificadora del Municipio de Riosucio – Chocó, sobre el particular informa que solo hasta el 13 de septiembre de 2013, la empresa



registro el libro de accionistas ante la Cámara de Comercio, adjunta acta de reunión de socios, en la cual no figura el Municipio de Riosucio.

Con base en lo anterior, se concluye que no existen las pruebas suficientes para establecer si el Municipio es o no socio de la empresa, por lo tanto no es clara la competencia para que esta contraloría actúe en este hecho, dado que no hay evidencias físicas de que el municipio haya cancelado las acciones y haya asumido su rol de Presidente de la Junta Directiva; por tal razón se dará traslado a la Procuraduría General de la Nación y a la fiscalía, para que se determine la legalidad de las actas que dieron origen a las escrituras públicas y se investigue el actuar del Gerente de la empresa y la del Alcalde Municipal para la época de los hechos, por no haber realizado acciones tendientes de salvaguardar los bienes de la entidad.

**CONCLUSION:** Remitir el expediente de la presente queja a la Procuraduría y Fiscalía, para que se determine si el Gerente de la empresa actuó con legalidad y si hubo negligencia o no por parte del Alcalde, al no realizar la acciones necesarias tendientes a preservar los bienes y derechos del Municipio.

## 4 ANEXOS

### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 33 hallazgos Administrativos (A), de los cuales 1 corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal (F); 3 tienen posible alcance Disciplinario (D).

Analizada la contradicción presentada por la entidad quedaron en firme 32 hallazgos Administrativos, de los cuales 1 corresponden a hallazgo con posible alcance Fiscal (F); 1 tienen posible alcance Disciplinario (D).

Se solicitará el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento, suscrito como resultado de la auditoría realizada por este ente de control a la gestión adelantada por la entidad en las vigencias 2010 y 2011.



#### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2012

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	32	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	54,830,000
<b>Contratación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
<b>Proceso Presupuestal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Proceso Contable</b>	<b>1</b>	<b>54,830,000</b>
<b>Seguimiento de Advertencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Quejas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>